Sustanciación	Nº 311
Radicado	05266-31-03-003-2020-00108-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Forestamos S.A.S. en liquidación y otros
Asunto	Decreta secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto se acreditó el perfeccionamiento de la medida de embargo sobre los derechos que OSCAR ALEJANDRO ZULUAGA SALAZAR, tiene sobre los inmuebles M. I. 001-898686 y 001-786081 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR, **se** comisiona al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SABANETA, ANTIOQUIA (REPARTO), lugar de ubicación de los inmuebles, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, quien cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestre.

En cuando a la solicitud de citar a los acreedores hipotecarios, se requiere, previo a pronunciarse al respecto, allegar el certificado de tradición y libertad de los matriculados como 001-898686 y 001-786081 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR, en su integridad, a efectos de verificar quienes son aquéllos titulares de la garantía real que han de citarse.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18502b11982f7a4c5ff4756c9b84ffc98f7119acd450245fed0458794b7b9a12
Documento generado en 18/06/2021 12:11:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica